

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para lo de su cargo. Provea

Santiago de Cali, mayo 20 de 2021

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo veinte de dos mil veintiuno.

Proceso VERBAL
Demandante DIANA PATRICIA MALCA SASBON
Demandado ALIANZA FIDUCIARIA
Rad. 2020-00211

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede, el Juzgado conforme lo ordenado en el artículo 92 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1) Ordenase el retiro de la anterior demanda.

En consecuencia hágase entrega de la misma y los anexos sin necesidad de desglose previa su cancelación en los libros radicadores y sistemas que se llevan.

2) Hecho lo anterior archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
HOY 20 MAY 2021	NOTIFICADO EN ESTADO No. 040
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA	